

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
**Inspección Provincial de Trabajo
 y Seguridad Social de Salamanca**

EDICTO DE NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes liquidatorios e infracción por los mismos hechos que se indican, dictadas por la Jefatura de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO de ALZADA, a resolver por el Jefe de la Inspección Provincial de Valladolid dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se hace expresa advertencia que dicho Recurso no será admitido a trámite si no se garantiza con aval bancario suficiente o se consigna su importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seguridad Social, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio) y que la interposición del mencionado Recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda (art.

30.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio -BOE del 29-).

El importe de la deuda figurada en los expedientes de liquidación que se elevan a definitivos deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, salvo que en presente Recurso de Alzada en los términos señalados en el párrafo anterior. Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Dimas Madariaga, 3-5 de Salamanca donde podrán ser examinados por el interesado.

Expte nº	Razón Social y domicilio	CIF/NIF	Cuantía	Concepto
379913893	Atanasio Martín Pacheco Ctra Madrid, 69	7945486K	48.120	Falta alta S.S.
379913994	Atanasio Martín Pacheco Ctra Madrid, 69	7945486K	409.016	Falta alta S.S.
37995013033	Atanasio Martín Pacheco	7945486K	50.100	Falta alta S.S.
379915008	Factoría Balta Hnos. S.L. Av. Lasalle, 103-105	B81394504	21.697	Falta alta S.S.
379918442	Mª Teresa Ledesma Guarde Av.Salamanca, 33-3ªB	7826123	45.476	Falta alta S.S.
379918543	Mª Teresa Ledesma Guarde Av.Salamanca, 33-3ªB	7826123	51.100	Diferenc.bases cotización
379918644	Mª Teresa Ledesma Guarde Av.Salamanca, 33-3ªB	7826123	55.123	Diferenc.bases cotización
37995017477	Mª Teresa Ledesma Guarde	7826123	50.100	Falta alta S.S.
379923088	Mª Teresa Ledesma Guarde Av.Salamanca, 33-3ªB	7826123	9.757	Diferenc.bases cotización

Salamanca, 27 de octubre de 1999.-El Jefe de la Inspección, José Luis Hernández de Luz

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Administración Provincial

Excm. Diputación Provincial de Salamanca

EDICTO

Por acuerdo del Pleno Provincial de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 1999, se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación.

En cumplimiento de lo acordado en dicho Pleno, así como en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se expone a información pública el presente expediente, por un plazo de treinta días, para que pueda ser examinado por los interesados y presten las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales en caso de producirse, se resolverán por el Pleno antes de la aprobación definitiva. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado.

El expediente referenciado a tal fin se encuentra en la Secretaría General de esta Diputación y el cómputo del plazo señalado empezará a partir del día siguiente de la inserción de este edicto en el B.O. de la provincia.

Salamanca a 27 de octubre de 1999.-El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.

* * *

EDICTO

Por acuerdo del Pleno Provincial de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 1999, se aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

En cumplimiento de lo acordado en dicho Pleno, así como en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se expone a información pública el presente expediente, por un plazo de treinta días, para que pueda ser examinado por los interesados y presten las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales en caso de producirse, se resolverán por el Pleno antes de la aprobación definitiva. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado.

El expediente referenciado a tal fin se encuentra en la Secretaría General de esta Diputación y el cómputo del plazo señalado empezará a partir de